



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

RESISTENCIA, 05 de Enero de 2024.

Nº 03

**VISTO:**

ESTOS AUTOS CARATULADOS: "ALIANZA TRANSITORIA "LA LIBERTAD AVANZA" S/ RECONOCIMIENTO - ELECCIONES EXTRAORDINARIAS MUNICIPIO DE FONTANA 18/02/24" Expte. N° 99/2023, del Registro de este Tribunal Electoral, para las elecciones Municipales extraordinarias de Fontana del 18/02/24 y eventual segunda vuelta del 03/03/24, convocada por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 3969/2023, del cual;

**RESULTA:**

A fs. 9, se presenta la Sra. Marta Viviana Kassor, invocando el carácter de apoderada, solicitando el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "La libertad Avanza" conformada por los partidos: Transformación, Acción Chaqueña, Ciudadanos A Gobernar y Libertarios Del Chaco, a fin de elegir Intendente, en la Elección Municipal Extraordinaria de la mencionada localidad convocada para el 18/02/24 y eventual segunda vuelta del 03/03/24, a fin de completar el periodo constitucional de mandato. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva glosada a fs. 01/06, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, constitución de domicilio legal y electrónico.

A fs. 10 se informa respecto los requisitos legales, y se solicita a la agrupación cumplimentar con la documentación allí requerida.

A fs. 16/21 adjunta fotocopias de Actas certificadas de los órganos partidarios competentes de las agrupaciones integrantes, facultando a suscribir alianzas.

Habiendo vencido el plazo otorgado a fs. 12, dictamina el Señor Procurador Fiscal a fs. 24, entendiendo, conforme los fundamentos allí vertidos, y en virtud del Art. 10° de la Ley Nacional N° 23.298, Art. 12° de la Ley Provincial N° 599-Q, corresponde proceder al Reconocimiento de la Alianza Transitoria "La Libertad Avanza", integrada por los Partidos Reconocidos: **Transformación, Ciudadanos a Gobernar, Acción Chaqueña y Libertarios del Chaco.**

**CONSIDERANDO:**

Que los partidos: **Transformación, Ciudadanos a Gobernar, Acción Chaqueña y Libertarios del Chaco**, tienen personería Jurídico-Política reconocida para actuar en el ámbito Municipal de Fontana.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que, por lo tanto y en virtud de lo normado en los arts. 12° de la Ley Provincial N° 599-Q, en concordancia con el artículo 10° de la Ley Nacional 23.298, queda garantizado a los Partidos Reconocidos el derecho de constituir Alianzas Transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el art. 3 inc. C) y de un modo análogo lo dispuesto por el art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Que en consecuencia, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la Alianza Transitoria solicitada **“LA LIBERTAD AVANZA”**, integrada por los partidos Reconocidos **Transformación, Ciudadanos a Gobernar, Acción Chaqueña y Libertarios del Chaco.**

Por todo ello, disposiciones citadas y oído al Sr. Procurador Fiscal,

#### **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

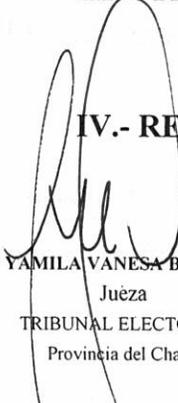
#### **RESUELVE:**

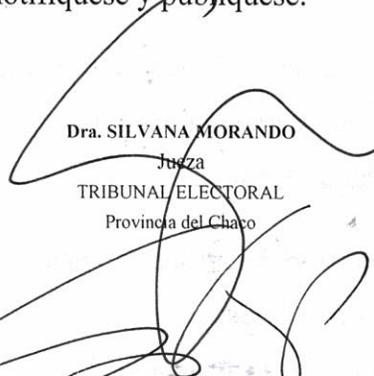
**I.- RECONOCER** como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir Intendente para completar el período constitucional de mandato en las Elecciones Municipales Extraordinarias del día 18 de Febrero y eventual segunda vuelta, del día 03 de Marzo del corriente año, si correspondiere, en la Localidad de **Fontana**, a la denominada **“LA LIBERTAD AVANZA”** integrada por los Partidos Reconocidos: **Transformación, Ciudadanos a Gobernar, Acción Chaqueña y Libertarios del Chaco.**

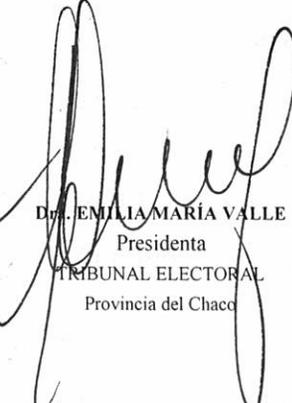
**II.- ASIGNAR** a la Alianza Transitoria de autos el número identificadorio **659**, conforme el criterio sostenido para elecciones anteriores, por este Tribunal Electoral.-

**III.- TENER PRESENTE** la Plataforma Electoral obrantes en autos a fs. 07/08.

**IV.- REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.-

  
Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. SILVANA MORANDO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. EMILIA MARÍA VALLE  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. SILVIA F. PASCUAL  
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA  
A/C Secretaria  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco